

Beneficiario	Importe — euros
ASSOCIACIÓ «MARATÓ DE L'ESPECTACLE» (A.M.E.)	18.000,00
MARGARET YNES JOVA (PRODUCCIONES MAGA)	18.000,00
CUARTA PARED, S.L.	48.000,00
LA ESPIRAL MOBILE ASOC ANDALUZA DE DANZA	12.000,00
ASOCIACIÓN BAGOAS DA TERRA	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	24.000,00
ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE BADAJOZ	9.000,00
ASOC AMIGOS DEL FOLKLORE CIUDAD DE CÁDIZ	9.000,00
SHARON SAPIENZA	6.000,00
ASOC «RAICES DEL FOLKLORE ARAGONÉS»	9.000,00
MATARILE TEATRO, S.L. (TEATRO GALÁN)	27.000,00
BALLET CONTEMPORÁNEO DE BURGOS, S.L.	12.000,00
ASOC CULTURAL Y ARTÍSTICA (ENTRECUERPOS MUGATXOAN)	6.000,00
ROBERTO DOMINGO TORRES RODRÍGUEZ	4.000,00
FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA (VIII Festival de Jerez). & DANZA, PRODUCCIÓN Y MANAGEMENT DE ESPECTÁCULO, S.L.	24.000,00
INSTITUT MUNICIPAL DE CULTURA I ESPORTS DE TERRA- SA	57.940,00
	6.000,00

14133 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se modifica la composición del Jurado de Ayudas para el desarrollo de guiones para películas de largometraje para el cine o la televisión, en la modalidad de autores y empresas productoras asociados temporalmente, en la convocatoria correspondiente a 2004.*

Por resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 8 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 30) se designó a los miembros del Jurado de Ayudas al desarrollo de guiones para la convocatoria de 2004, en la modalidad de ayudas a autores y empresas productoras asociados temporalmente.

Habiendo comunicado uno de los vocales su imposibilidad para continuar su labor en dicho Jurado por motivos personales, procede efectuar su cese, y nombrar a otro en su sustitución.

En su virtud, esta Dirección ha resuelto cesar como miembro del citado Jurado de Ayudas al desarrollo de guiones, a don Gonzalo Tapia Suárez, a petición propia y nombrar como Vocal del mismo a don Carlos Losada Rodríguez.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 2004.—El Director general, Manuel Pérez Estremera.

14134 *ORDEN CUL/2543/2004, de 13 de julio, por la que se corrigen errores de la Orden ECD/1275/2004, de 15 de abril, por la que se hace pública la composición del Jurado para la concesión del Premio Velázquez de las Artes Plásticas, correspondiente a 2004, así como el fallo emitido por el mismo.*

Habiéndose omitido uno de los miembros que ha constituido el Jurado para la concesión del Premio Velázquez de las Artes Plásticas, correspondiente a 2004, en la Orden ECD/1275/2004, de 15 de abril, por la que se hace pública la composición del Jurado para la concesión del Premio Velázquez de las Artes Plásticas, correspondiente a 2004, así como el fallo emitido por el mismo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 115, de fecha de 12 de mayo de 2004, se transcribe a continuación el nombre omitido, que ha de ser incluido en el listado de «Vocales»:

Don Rafael Tovar y de Teresa.

Designado por el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Madrid, 13 de julio de 2004.

CALVO POYATO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

14135 *ORDEN MAM/2544/2004, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica contemplados en los Planes Nacionales de Residuos y Recuperación de Suelos Contaminados, en el marco del Programa Nacional de Ciencias y Tecnologías Medioambientales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 y se convocan para el año 2004.*

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) para el período 2004-2007 se aprobó por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003. Este nuevo Plan para el período 2004-2007, partiendo de los logros obtenidos en el Plan Nacional de I+D+I 2000-2003, supone un nuevo paso adelante en el esfuerzo de planificación de las actuaciones financiadas por los Presupuestos Generales del Estado, esfuerzo encaminado a la optimización de los recursos existentes mediante el refuerzo de las actuaciones de cooperación y coordinación con las Comunidades Autónomas, de la contextualización en la escena internacional y el diseño de los instrumentos financieros y de las modalidades de participación necesarios capaces de estimular y fomentar dichas actividades, todo ello respondiendo al concepto de Plan Nacional definido en el capítulo 1 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y suponiendo la integración de las actuaciones de los diversos Departamentos ministeriales en una estrategia común.

Posteriormente, la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología aprobó el Programa de Trabajo para el año 2004, en el que se incluyen los Programas Nacionales a desarrollar en este año, en concordancia con las áreas prioritarias que establece el Plan Nacional. En particular, la presente Orden se refiere a actuaciones en el marco del Programa Nacional Ciencias y Tecnologías medioambientales, Subprograma Nacional de Tecnologías para la gestión sostenible medioambiental.

El Plan Nacional prevé diversas modalidades para promover la participación de los agentes del Sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa y contribuir a la vertebración del mismo. En este contexto, la estructuración y puesta en práctica de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica se considera un mecanismo apropiado para la realización de actividades que impliquen el incremento de los conocimientos científicos y tecnológicos en las áreas prioritarias incluidas en el Plan Nacional.

El Plan Nacional asigna al Ministerio de Medio Ambiente la gestión de las actuaciones generales del Programa Nacional Ciencias y Tecnologías Medioambientales, con especial atención a las previstas en los Planes Nacionales de Residuos y de Recuperación de Suelos Contaminados. La dotación prevista para financiar estas actuaciones, tanto para proyectos públicos como privados, en el período de vigencia del Plan Nacional de I+D, es de 45.866.347,00 de euros distribuidos de la siguiente manera 13.759.904,06 euros a familias e instituciones sin fines de lucro y 32.106.442,82 euros destinados a empresas privadas.

La presente Orden se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

El Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ/PAC).

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

El Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los Centros de Innovación y Tecnología.

Las demás normas que sean de aplicación.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Primero. *Objeto.*

El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayu-